SAE ®
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

329

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**(SEGUIMIENTO) EDIFICIO FLORIAN**
DEMANDADO:	**MINERAL WORLD S.A.**
RADICADO:	**11001400301020070129500**
CORREO DESPACHO:	**j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** **ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.358.243 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 205.218 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, en virtud del artículo cuarto del Decreto Legislativo 806 de 2020, solicito a su amable Despacho se digitalicen las siguientes piezas procesales:

1. DEMANDA
2. AUTO ADMITE O MANDAMIENTO
3. CONTESTACIÓN DE DEMANDA
4. ACTA DE AUDIENCIA INICIAL
5. SENTENCIA

Lo anterior, con el objetivo de contar con las principales piezas procesales y así suministrarlas a la plataforma Ekogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** como empresa de economía mixta es parte al interior del proceso.

NOTIFICACIONES:

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES** las recibirá en la Calle 93 B No. 13- 47 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionjuridica@saesas.gov.co

Por mi parte las recibiré en la Carrera Séptima No. 12 – 25 Oficina 406 de la ciudad de Bogotá D.C. o en la Secretaría de su Despacho según corresponda. Correo electrónico: a.caballero@caballerochaves.com

Con toda consideración,

ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES
C.C. No. 1.032.358.243 de Bogotá
T.P. No. 205.218 del C.S. de la J.

ANGELICA LUGO
F (2)
U Tetra
RADICADO
3820-137-12

325

Fwd: Renuncia 2 Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Oficina Apoyo endoj.ramajudicial.gov.co>
<ofiapoyojcm

Lun 17/08/2020 ecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio a

20 KB)

archivos07-1295.pdf;

ICIO FI

tlook para iOS

Obt

allero@caballerochaves.com <a.caballero@caballerochaves.com>
D: Monday, August 17, 2020 7:53:44 AM
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
poyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
unto: Renuncia 2007-01295

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D. **PROCESO:** **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **(SEGUIMIENTO) EDIFICIO FLORIAN**
DEMANDADO: **MINERAL WORLD S.A.**
RADICADO: **11001400301020070129500**

En mi calidad de apoderado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. me permito presentar renuncia al poder otorgado y la comunicación de la que trata el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso informando a la Supervisora del Contrato acerca de la renuncia de los poderes como consecuencia de la redistribución de proceso al interior de la sociedad.

Cordialmente,

Andrés Felipe Caballero Chaves
Caballero Chaves
ABOGADOS

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20195400044951
08/05/2019
Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 8 de mayo de 2019

Señores
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 -
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADOS 20195400020065-20195400028055

De manera atenta, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a las peticiones presentadas por usted el día 7 de mayo de 2019 en los siguientes términos:

Respecto su requerimiento, nos permitimos informar que mediante Resolución de 1 de abril del 2019 la Fiscalía 21 E.D. dentro del radicado 3059, procedió a dar traslado de conformidad con lo dispuesto en la Artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el Artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, para que los sujetos procesales presentarán sus Alegatos de Conclusión.

Motivo por el cual el radicado se encuentra al despacho pendiente de resolver decisión de fondo, además la medida cautelar decretada sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas No. **50C-1495798** y **50C-1495802** se encuentra vigente.

Cordialmente,

LEONOR ROJAS MAHECHA.
LEONOR ROJAS MAHECHA
Asistente de Fiscal

Anexo (s):
Proyectó: Leonor Rojas Mahecha
Revisó: Leonor Rojas Mahecha

20195400048401

No Oficio:
Remitente:
DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO F SOTANO BOGOTÁ D.C.

Señores
PROFESIONAL UNIVESITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá D.C. - Colombia

266

20195400048411

No Oficio:
Remitente:
DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO F SOTANO BOGOTÁ D.C.

Señores
PROFESIONAL UNIVESITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá - Bogotá D.C. - Colombia

FISCALÍA

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO REPORTE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Código: FGN-AP03-F-30

Fecha emision: 2019 | 05 | 22 | Versión: 02 | Página 15 de 18

Periodo entre 2019-05-22 y 2019-05-22

Dependencia: DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

Fecha de impresion: Mayo 22 /2019

CSC	Forma Envio	Radicado	Destinatario	Direccion	Municipio	Departamento	Fecha Env	Fecha Entrega	Fecha Dev	Motivo Devolucion
1	CERTIFICADO	20195400042071	SAMUEL CAMILO MADRID LOAIZA	CL 29 74 56	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2019-05-03	2019-05-11	2019-05-22	DESTINATARIO DESCONOCIDO
1	DESTINATARIO DESCONOCIDO- ENVIO REALIZADO POR: CARLOS ARMANDO BASTIDAS OCHOA									
2	CERTIFICADO	20195400043821	EDISON LONDOÑO BEDOYA	CL 26 74 16	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2019-05-06	2019-05-09	2019-05-22	NO EXISTE NUMERO
2	NO EXISTE NUMERO- ENVIO REALIZADO POR: NELLY ZORAIDA PINZON CASTAÑEDA									
3	CERTIFICADO	20195400042991	BIBIANA ANDREA GAVIRIA BOTERO	CL 59 72 14	MEDELLIN	ANTIOQUIA	2019-05-03	2019-05-13	2019-05-22	NO EXISTE NUMERO
3	NO EXISTE NUMERO- ENVIO REALIZADO POR CARLOS ARMANDO BASTIDAS OCHOA									
4	PERSONAL	20195400048411	PROFESIONAL UNIVESITARIO	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1	BOGOTá	BOGOTA D.C.	2019-05-20	2019-05-21	2019-05-22	REHUSADO
4	FALTA NUMERO DE PROCESO- ENVIO REALIZADO POR: DERLY CAROLINA ESPINEL BARRAGAN									
5	PERSONAL	20195400048401	PROFESIONAL UNIVESITARIO	Oficina de Ejecución Civil Municipal	BOGOTá	BOGOTA D.C.	2019-05-20	2019-05-21	2019-05-22	REHUSADO
5	FALTA NUMERO DE PROCESO - ENVIO REALIZADO POR: DERLY CAROLINA ESPINEL BARRAGAN									
6	PERSONAL	20195400047231	KEVIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Calle 116 N° 12-46 Of. 201	BOGOTá	BOGOTA D.C.	2019-05-17	2019-05-21	2019-05-22	DESTINATARIO DESCONOCIDO
6	DESTINATARIO DESCONOCIDO- ENVIO REALIZADO POR: DERLY CAROLINA ESPINEL BARRAGAN									
7	PERSONAL	20195400047211	KEVIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Calle 116 N° 12-46 Of. 201	BOGOTá	BOGOTA D C	2019-05-17	2019-05-21	2019-05-22	DESTINATARIO DESCONOCIDO
7	DESTINATARIO DESCONOCIDO- ENVIO REALIZADO POR: DERLY CAROLINA ESPINEL BARRAGAN									

Robert G. El Saieh
22 MAY 2019

Recibido por: _____

Helena García Gómez
22 MAY 2019
RECIBIDO

RESPUESTA RADICADO 20195400028055 SU OFICIO 26320 PROCESO EJECUTIVO 2007-01295-00

Leonor Rojas Mahecha <leonor.rojas@fiscalia.gov.co>

Mié 30/06/2021 15:53

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (229 KB)
20210630-058.pdf;

BUENAS TARDES:

Te envió respuesta dentro del radicado de la referencia,

Por favor confirmar recibo

Cordialmente,

LEONOR ROJAS MAHECHA
Direccion Especializada de Extincion del Derecho de Domino
Diagonal 22B No. 52-01 Bloque F Piso 4
Tel.: 5803814 ext. 13400
Bogotá D.C.
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Por favor no imprimir este correo si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1 -
Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN 20215400024515
SU OFICIO 0-0521-827 PROCESO EJECUTIVO 2007-01295-00

Dando alcance a la petición de la referencia dentro del Juzgado Doce Civil Municipal de Sentencias de Bogotá, donde solicita exponga las razones, motivos o circunstancias por las cuales no ha dado cumplimiento a los dispuesto por ese Despacho y comunicado mediante Oficio No. 26320 de abril del 22 de 2019.

Este despacho se permite informar que la petición 20195400028055, se le dio respuesta mediante radicado Orfeo 20195400044951 el cual fue rehusado por correspondencia del Juzgado por no tener el número del proceso.

Mediante resolución de fecha 27 de mayo del 2009 se presentó Resolución de Procedencia e Improcedencia dentro del bien inmueble identificado mediante Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1495802**, el cual se encuentra inmerso dentro de la Investigación de extinción de dominio.

Adicionalmente el expediente fue remitido en su totalidad a la Fiscalía 48 de la Unidad de Fiscalías Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá- Extinción de Dominio dando cumplimiento a la Resolución de fecha 19 de abril del 2021, donde el Despacho resolvió No Reponer la decisión de fecha 9 de noviembre del 2020.

13372 6-JUL-'21 11:34
13372 6-JUL-'21 11:34

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

En los anteriores términos esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición, quedando atentos a cualquier duda sobre la que estaremos dispuestos a dilucidar.

Cordialmente,

LEONOR ROJAS MAHECHA
Asistente de Fiscal

Anexo (s): cuatro folios
Proyectó: Leonor Rojas Mahecha
Revisó: Leonor Rojas Mahecha

13 JUL 2021

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **010 2007 01295** 00

Vistos los escritos que anteceden provenientes de la Fiscalía General de la Nación (fls., obre en autos, ténganse en cuenta cuentas para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

De otro lado, digitalícense o expídanse las copias requeridas por el actor (fl.324), bajo los lineamientos del artículo 114 *ibídem,* previo pago de las expensas necesarias en la secretaría. Igualmente, comuníquesele el valor de las mismas, también como debe proceder tanto con el pago y con el retiro, déjense las respectivas constancias.

Finalmente, comoquiera que el presente expediente no se encuentra debidamente organizado, se requiere a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá para que de manera inmediata proceda a organizar, legajar, foliar; arreglar en totalidad expediente y cambiar tanto las caratulas como los ganchos en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021
Por anotación en estado n. ° 82 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ